

- SUBVENCIONES INVERSIONES EN ADAPTACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO-

- **Objeto:** promover y fomentar la seguridad y salud de los trabajadores con el fin de reducir la siniestralidad laboral, para lo cual es necesario mejorar las condiciones materiales de los equipos de trabajo existentes
- **Actividades y cuantías subvencionadas:**

Los conceptos subvencionables serán las **inversiones en capital fijo**, siempre que sean para uso propio de la empresa, excluyendo las adquiridas para venta o alquiler, cuya necesidad haya quedado reflejada en la Evaluación de Riesgos de la empresa y se hayan recogido en la Planificación Preventiva, exclusivamente en los aspectos detallados a continuación:

a) La adaptación de máquinas o equipos de trabajo, puestos en servicio en la empresa antes del 1 de enero de 1995, a las disposiciones previstas en el RD 1215/1997..

b) La sustitución de máquinas, puestas en servicio en la empresa antes del 1 de enero de 1995, por otras equivalentes con marcado CE, cuando debido a especiales dificultades técnicas no puedan ser adaptadas al RD 1215/1997, o el coste de la adaptación sea superior al 40% del coste de la compra de la nueva máquina. Esta opción supondrá la necesaria eliminación de la máquina.

c) La sustitución de equipos de trabajo que no puedan ser físicamente adaptados al RD 1215/1997 por otros acordes con Normas UNE de aplicación específica (norma UNE-EN 1263 para redes de seguridad; normas UNE-EN 12810 y UNE-EN 12811 para andamios modulares; norma UNE-EN 60439-4 para Conjuntos de Obra, etc). Esta opción supondrá la eliminación de la totalidad del tipo de equipo no normalizado existente en la empresa, quedando limitada la subvención, como máximo, a la cantidad que la empresa posea en el momento de la solicitud.

d) La sustitución de cubiertas frágiles por otras cubiertas no frágiles, siempre que la misma no suponga aumento de superficie ni de volumen.

e) La adquisición de aparatos para elevación de personas incluidos en el Anexo IV del Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, sobre máquinas.

f) La adaptación de puestos de trabajo, realizada con criterios ergonómicos, con objeto de prevenir trastornos musculoesqueléticos.

Se entenderá incluido en el concepto de sustitución de máquinas o equipos de trabajo, la adquisición de las mismas realizadas mediante la operación de Leasing, siempre

que desde el inicio del contrato se abone el IVA de toda la operación por adelantado, y figure en el contrato el compromiso firme de adquirir el activo al finalizar el mismo.

- **Importe de la subvención:**

La cuantía de la subvención que se podrá conceder a los beneficiarios será del **25% de la inversión** en capital fijo realizada según lo establecido en la presente base. El **importe máximo a subvencionar será de 13.500 euros.**

- **Requisitos:**

Podrán beneficiarse de esta subvención las empresas que realicen durante el año 2009 en sus centros de trabajo ubicados en Navarra las inversiones en capital fijo establecidas en la presente convocatoria, y que cumplan en la fecha de la solicitud los siguientes requisitos:

1. Que no estén incursoas en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
2. Que empleen a menos de 100 trabajadores.
3. Que no hayan sido sancionadas, con carácter firme, por una falta muy grave o más de dos graves, en materia de seguridad y salud laboral, durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha en que se publique esta convocatoria.

- **Plazos de las Subvenciones**

- **Presentación de la solicitud:** Las empresas deberán presentar la solicitud antes del comienzo de la realización de las inversiones y, en todo caso, **antes del 16 de octubre de 2009**. Para las inversiones realizadas en el año 2009 **con anterioridad a la publicación de esta convocatoria**, el plazo para la presentación de solicitudes **será de 2 meses (19/05/2009)** a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

- **Resolución:** en el plazo máximo de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud (silencio administrativo negativo).

- **Justificación:** antes del día 16 de diciembre de 2009.

- **Lugares de presentación y Contacto**

En el Registro del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo (Parque de Tomás y Caballero, nº 1, Pamplona) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Maite Solano Pitillas: Tfno: 848 42 79 27 / Fax: 848 42 52 45
Email: cmiraleq@navarra.es